

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS PARA LA SIMULTANEIDAD Y/O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS.

- Solicitud:
 - Anexo I de la ORDEN EDU/689/2018, de 18 de junio.
 - Certificado de matrícula expedido por el conservatorio.
- Plazo: antes del 30 de septiembre.
- Lugar de presentación: en el instituto, dirigido al Director/a del Centro.
- Documentos justificativos una vez acabado el curso: certificado del conservatorio en el que conste que se ha mantenido la matrícula hasta la fecha de la evaluación final.

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL INSTITUTO.

- Solicitud:
 - Anexo VI de la ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre.
 - Si se quiere utilizar para convalidar una asignatura que ya está aprobada: certificado de estudios expedido por el conservatorio.
 - Si se quiere utilizar para convalidar una asignatura que se cursará durante el presente curso: certificado de matrícula expedido por el conservatorio.
- Plazo: antes del 30 de septiembre.
- Lugar de presentación: en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y dirigido a la Dirección Provincial de Educación.
- Documentos justificativos una vez acabado el curso: en el caso de que ambas asignaturas se estén cursando a la vez, certificado de estudios expedido por el conservatorio en el que conste que se ha aprobado la asignatura. En centros públicos este certificado se puede sustituir por una autorización al instituto para recabar la información.

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL CONSERVATORIO.

- Solicitud:
 - Anexo VI de la ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre.
 - Certificado de estudios expedido por el instituto, si lo que se quiere es utilizar para convalidar una asignatura que ya está aprobada.
- Plazo: antes del 30 de septiembre.
- Lugar de presentación: en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y dirigido a la Dirección Provincial de Educación.
- Documentos justificativos una vez acabado el curso: en el caso de que ambas asignaturas se estén cursando a la vez, certificado de estudios expedido por el conservatorio en el que conste que se ha aprobado la asignatura. En centros públicos este certificado se puede sustituir por una autorización al instituto para recabar la información.